



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6064 / 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3196/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en todos sus términos la Ordenanza N° 3196/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2025, referida a la solicitud de un anticipo en carácter de EMERGENCIA FINANCIERA en el marco de la Ley 10.047/87 y su Decreto Reglamentario N° 4096/87 de la Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales para hacer frente a los sueldos de diciembre y aguinaldo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 27 NOV 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda